

**Solicitud**

Fecha	Prioridad	Divisa	Importe
11.02.2021	NORMAL	DÓLARES USA	5.000,00

**Ordenante**

FUNDACION NOELIA, NIÑOS CONTRA LA DMC DEFICIT VI RIPOLLES, 38 LLIGALLO DEL GANGUIL CAMARLES	NIF G55664387
---	------------------

**Beneficiario**

CURE CMD CORPORATION  
19401 S. VERMONT AVE. SUITE J100  
TORRANCE, CA 90502  
EE. UU.

**Cuenta / IBAN**

518000932288

**Banco Destino**

BANK OF AMERICA, N.A.  
222 BROADWAY  
NEW YORK, NY

**Código Swift**

BOFAUS3NXXX

**Código Banco / país****Forma de pago**

Cargo en cuenta

IBAN: ES34 2100 0367 2602 0023 6453 C.C.C.: 2100 0367 26 0200236453

**Otros datos**

Comisiones y gastos: Todos los gastos de la operación se cargarán al ordenante (OUR)

Detalle del pago:

RFB 2on pago rfb actualizacion registro fundacion noelia

**Liquidación**

Referencia	UETR	Fecha de aceptación	Fecha de cargo	Fecha valor
A0367TI257781042	754fdd5c-26d4-43d5-bc4d-b1ef54a57d32	11.02.2021	11.02.2021	16.02.2021

**Detalle de la liquidación**

IMPORTE SOLICITADO		*****5.000,00	DÓLARES USA
CAMBIO APLICADO	USD/EUR	*****1,18450000	D
CONTRAVALOR		*****4.221,19	EURO
COMISION EMISION		*****5,00	EURO
GASTO SWIFT		*****5,00	EURO
IMPORTE LIQUIDO		*****4.231,19	EURO

**Condiciones particulares****Condiciones del servicio****Proveedor**

Identidad / Nombre comercial.: CAIXABANK S.A. / CaixaBank.

Actividad: prestación de servicios financieros.

Domicilio social: Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - València. NIF A08663619 inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª.

Registro Administrativo Especial del Banco de España: número 2100.



**Características del servicio**

- **Definición:** Conjunto de instrucciones que el ordenante imparte a CaixaBank para que ésta proceda a retirar fondos de la cuenta bancaria indicada en el apartado "C.C.C./IBAN de la cuenta del ordenante", y enviarlos a la cuenta bancaria del beneficiario indicada en el apartado "C.C.C./IBAN de la cuenta del beneficiario".
- **Fecha de recepción de la orden de pago:** CaixaBank entenderá recibida la orden de pago en el mismo día en que el ordenante firme y entregue la presente solicitud o, en su caso, el día posterior que el ordenante haya específicamente designado en ésta. Desde ese mismo momento, la orden no podrá revocarse. Una vez que se considere recibida, se adeudará de forma inmediata en la cuenta bancaria designada por el ordenante.
- **Plazo de ejecución:**
  - (i) Operaciones con destino a la UE, Noruega, Islandia o Liechtenstein en euros: el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad de la cuenta bancaria del beneficiario será 1 día hábil desde el momento de recepción de la orden.
  - (ii) Operaciones con destino a la UE, Noruega, Islandia o Liechtenstein en divisa distinta del euro o que implique un cambio de divisas: el plazo máximo de entrega de los fondos será como máximo de 4 días hábiles, según el calendario de la divisa. En caso de operaciones originadas y recibidas en España, el plazo será de 2 días hábiles.
  - (iii) Cualquier otra operación: véase el siguiente apartado, "Política de mejor ejecución".
- **Política de mejor ejecución:** La transferencia de fondos puede requerir de la intervención de uno o más bancos corresponsales o intermediarios para su correcta ejecución. CaixaBank tramitará la transferencia a través del corresponsal o cadena de corresponsales que, de acuerdo con las relaciones existentes en cada momento, implique un menor número de intervinientes para la correcta ejecución y, por tanto, previsiblemente el menor plazo de ejecución.
- **Correcta ejecución:** El C.C.C. o el IBAN de la cuenta del beneficiario es la información o el identificador único que el ordenante debe especificar para la correcta ejecución de la transferencia. Si detecta cualquier deficiencia en la ejecución de la transferencia, debe comunicar a CaixaBank dicha circunstancia sin tardanzas injustificadas y, en todo caso, antes de que transcurran 13 meses desde la fecha del adeudo en su cuenta, para que, en su caso, CaixaBank pueda subsanarla de acuerdo con la ley. En particular, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada incluso si el C.C.C. o IBAN especificado por usted no se corresponde con una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario indicado. CaixaBank confirmará al ordenante la ejecución de la orden de transferencia mediante la puesta a disposición del correspondiente justificante, con indicación del número de referencia de la operación.

**Cost del servei**

- **Glosario:**
  - **STP (Straight Trough Processing):** Las transferencias STP son las que pueden realizarse de forma totalmente automatizada, ya que el ordenante facilita todos los datos necesarios para ello: el IBAN (número internacional de cuenta) del beneficiario, siempre que el país de destino figure en el registro "IBAN Registry" que se puede consultar en la página web de SWIFT ([www.swift.com](http://www.swift.com)), y el BIC (código de identificación bancaria) o código SWIFT del banco del beneficiario, así como, exclusivamente en el caso de Estados Unidos, un código FW (Fedwire)/ABA correcto. Si no es así, la transferencia se denominará no STP.
  - **Modalidades de pago de gastos:**
    - (i) **SHA:** el coste total de la transferencia es compartido entre ordenante y beneficiario, soportando cada uno sus respectivos costes. En el caso de operaciones con destino a la UE, Noruega, Islandia y Linchestein en euros o en cualquier divisa de las de dichos destinos, los gastos sólo podrán establecerse en esta modalidad.
    - (ii) **BEN:** el coste total de la transferencia corre a cargo del beneficiario.
    - (iii) **OUR:** el coste total de la transferencia corre a cargo del ordenante.

**Tarifa SWIFT:** Se podrá establecer un coste correspondiente a la emisión de mensajes SWIFT.

- **Gastos asociados a la intervención de corresponsales:** En todo caso, el envío de la transferencia puede requerir de la intervención de un banco corresponsal para la ejecución de la operación. En caso de haber seleccionado las modalidades de pagos de gastos *sha* o *ben*: en operaciones con destino fuera de la UE, Noruega, Islandia o Liechtenstein en cualquier divisa, o en operaciones a cualquier destino en una divisa distinta a la propia de cualquiera de los destinos anteriores, se le informa expresamente de que dicha intervención puede conllevar unos gastos adicionales para el beneficiario que pueden ser detraídos del montante de la transferencia. Por tanto, es posible que en el caso de las modalidades de pago de gastos *sha* y *ben* en operaciones con destino fuera de la UE, Noruega, Islandia o Liechtenstein, o en todo caso en una divisa distinta a la de dichos destinos, el importe que finalmente reciba el beneficiario sea menor al ordenado en la transferencia, debido a los gastos adicionales detraídos por los bancos corresponsales.

- **Coste del servicio:**
  1. Con destino a la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein en euros, coronas suecas o lev rumano (sujetas al Reglamento CE 924/2009).

GASTOS SHA					
STP			NO STP		
%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
0,40%	3,95 €	1.000 €	0,55%	19,00 €	1.000 €

2. Transferencias (i) con destino fuera de la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein en euros, coronas suecas o lev rumano; o (ii) con independencia del destino, en cualquier otra divisa.

GASTOS SHA/BEN					
STP			NO STP		
%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
0,60%	15 €	12.000 €	0,65%	18,00 €	12.000 €

GASTOS OUR	
STP	NO STP



%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
0,70 %	27 €	12.000 €	0,80%	36,00 €	12.000 €

Tarifa Swift 15,00 € (máximo un cargo por transferencia)

#### Tipo de cambio

El tipo de cambio que se aplicará a la conversión de divisas que, en su caso, se lleve a cabo en la ejecución de las operaciones de pago, será el que se corresponda con la cotización de la divisa objeto de conversión en el Mercado de Divisas, del momento en que se ejecute la operación, incrementado o reducido en un porcentaje máximo, como diferencial sobre el tipo de cambio. No obstante, CaixaBank informará al ordenante del tipo de cambio utilizado como base para la conversión de la divisa de forma previa en las condiciones particulares de la presente solicitud, concretamente en el apartado "detalle de la liquidación", pudiendo el ordenante desistir de la operación en cualquier momento antes de la aceptación definitiva, que se producirá mediante la firma y entrega del presente documento. Los tipos de cambio están a disposición del ordenante en cualquiera de las oficinas de CaixaBank y a través del servicio de banca digital. Asimismo, el diferencial máximo aplicado como diferencial sobre el tipo de cambio, corresponderá con aquel que tenga pactado el ordenante en el contrato de depósito de dinero a la vista desde donde pretende iniciar la orden.

#### Desistimiento

Le informamos de que, de conformidad con la legislación vigente, este servicio queda excluido del ámbito de aplicación del derecho de desistimiento.

#### Ley aplicable y jurisdicción

La presente solicitud está sujeta a la ley española y sometida a la competencia de los tribunales españoles.

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

#### Procedimientos de reclamación

El ordenante podrá dirigir cualquier queja o reclamación derivada de la presente orden al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank a la dirección de correo electrónico: [servicio.cliente@caixabank.com](mailto:servicio.cliente@caixabank.com) o a la dirección postal, Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València. Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, si fue denegada su admisión o desestimada la petición, el reclamante podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid.

#### Tratamiento de datos de carácter personal

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos)

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación solicitada, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales establecidas, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTAT DE CORREUS 209 de 46080 VALÈNCIA o en [www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos](http://www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos).

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

CaixaBank, S.A., Oficina 00367 - CAMARLES

Leído y conforme, el solicitante

